

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ACUERDO de 22 de septiembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía 2016-2020.*

La industria agroalimentaria andaluza mantiene un peso de gran importancia en la economía de nuestra comunidad, habiendo sido incluso refugio y sostén de muchos empleos durante el prolongado periodo de crisis y retroceso industrial que hemos sufrido en los últimos años.

Este peso ha sido reconocido con distintos planes de apoyo de la Junta de Andalucía, siendo el más reciente el que se firmó en diciembre de 2009 mediante un acuerdo entre los agentes económicos y sociales y la Junta de Andalucía por el que se suscribe, dentro del marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, el Plan Estratégico para la Agroindustria Andaluza Horizonte 2013.

Dicho Plan fue elaborado en un entorno económico radicalmente diferente al que nos encontramos ahora, lo que pone de manifiesto la necesidad de reformular esta estrategia, adaptándola a las circunstancias actuales.

Estas circunstancias son las de un sector, el agroindustrial, que concentra el 22,7% del total del negocio del sector manufacturero andaluz, que ha logrado mantener la ocupación en torno a los 50.000 puestos de trabajo directos y que ha crecido un 7% en el valor de su producción. Para continuar con esta progresión, aparecen una serie de retos a los que se pretende hacer frente con el Plan que ahora se formula, como son, entre otros:

- El desequilibrio de la cadena de valor, especialmente visible en sectores como el lácteo.
- La conveniencia de ganar dimensión mediante fórmulas de integración o cooperación, en sectores como el oleícola.
- La oportunidad que supone la transformación de productos en formatos de IV y V gama, en los que se está avanzando en el sector hortícola almeriense.
- O la apuesta por una mayor presencia en los mercados internacionales, tal y como se está produciendo en el sector vitivinícola.

Por otro lado, la puesta en marcha del nuevo marco comunitario de apoyo ha venido acompañada de la elaboración de una serie de documentos estratégicos de alcance regional, en los que se ha tratado la importancia de la agroindustria y se han formulado acciones generales y específicas para la misma. Esta estrategia de la propia Junta de Andalucía conforma un marco del cual parte este nuevo Plan Estratégico, ahondando en sus líneas y dándole profundidad sectorial.

De estos documentos de carácter estratégico, consideramos necesario mencionar cuatro por su incidencia directa en la industria agroalimentaria. En primer lugar, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, recientemente aprobado por la Comisión Europea, que marca las líneas de apoyo principales al sector, como fruto de una importante reflexión en colaboración con el mismo. Por otro lado, la Agenda por el Empleo, aprobada en julio de 2014, en la que la agroindustria se señala como un sector clave en la creación de empleo. En tercer lugar, la Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020 (RIS<sup>3</sup>) aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 24 de febrero de este año, donde la agroindustria aparece reflejada como una de las prioridades de especialización regional. Y por último, la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, actualmente en proceso de formulación, con la que, necesariamente, este Plan Estratégico deberá ser coincidente en sus objetivos generales.

Los aspectos relacionados con la seguridad alimentaria serán tratados como el elemento clave que son, siempre como una condición de partida. En relación a dicha materia, el 8 de septiembre de 2015 fue aprobada, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, la formulación de la Estrategia de Seguridad Alimentaria para Andalucía 2016-2020.

Estas ramificaciones ponen de manifiesto que la definición de una política estratégica para un sector de esta importancia no puede circunscribirse solo a la Consejería competente en la materia, siendo necesaria la intervención de otros centros decisorios de la Junta en la tarea.

En virtud de lo anteriormente indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de septiembre de 2015, se adopta el siguiente

## A C U E R D O

Primero. Formulación del Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía 2016-2020.

Se acuerda la formulación del Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía 2016-2020, cuya estructuración, elaboración y aprobación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Objetivos del Plan.

El Plan Estratégico tiene como objetivo general mejorar la competitividad de la agroindustria en Andalucía, promoviendo la creación de empleo de calidad en el sector y favoreciendo el mejor equilibrio posible dentro de la cadena agroalimentaria. Este objetivo general se basará en una serie de variables que formarán parte del núcleo de la formulación estratégica y que se relacionan a continuación:

1. La orientación constante al mercado, tomando a la persona consumidora como eje de las distintas fases del sistema productivo.
2. La vocación de presencia permanente en los mercados internacionales, como fórmula para aumentar la competitividad y favorecer el crecimiento de la agroindustria.
3. La innovación en productos como elemento diferenciador de la oferta, adaptándolos a las exigencias de la persona consumidora, basándose en las nuevas tendencias de consumo.
4. La continua adaptación tecnológica de la producción, vehículo ineludible para poder competir en los mercados más exigentes en cuanto a calidad, costes y seguridad alimentaria.
5. La transferencia de conocimiento desde las entidades públicas de investigación y formación, mejorando la cultura empresarial mediante la concienciación, formación y cualificación de personas trabajadoras, directivas y empresarias, usando como un vehículo preferente las asociaciones de productores e industria.
6. El mantenimiento y potenciación de la calidad de nuestros productos, tomando la seguridad agroalimentaria como un elemento de partida y buscando la diferenciación a través de la propia calidad.
7. La potenciación de la cooperación entre productores e industria, buscando el equilibrio en la cadena agroalimentaria, cuidando especialmente de los intereses de los eslabones más débiles, generalmente identificados con las personas productoras y consumidoras.
8. El fomento para que la agroindustria gane dimensión como arma competitiva, tanto en la producción como en la transformación y comercialización.
9. El reconocimiento e impulso del papel de la agroindustria en las zonas rurales, como fórmula de desarrollo económico, preservación del entorno ambiental y de fijación de población a través del empleo.
10. La atención especial prestada a las producciones de calidad diferenciadas, especialmente las vinculadas al territorio (como las Denominaciones de Origen Protegidas o las Indicaciones Geográficas Protegidas), la ecológica e integrada, así como a la artesanía agroalimentaria y el aprovechamiento de productos forestales.
11. El aseguramiento de la sostenibilidad ambiental de las industrias, mediante una mejora continua en su balance ecológico.

Tercero. Contenidos del Plan.

El Plan incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

1. Una introducción con los aspectos conceptuales más destacados.
2. Una caracterización de la situación actual de la industria, en referencia al contexto nacional, europeo e internacional.
3. Un análisis estratégico del entorno y de la situación competitiva de la agroindustria, con especial referencia a sus elementos diferenciadores.
4. La definición de líneas estratégicas globales, las cuales deben tener una clara justificación de mercado.
5. Una estructuración de las anteriores líneas en acciones, con objetivos cualitativos y cuantitativos, así como los recursos disponibles y los actores responsables para su consecución.
6. Un seguimiento y evaluación del Plan, creando un sistema de indicadores.

Cuarto. Proceso de elaboración y aprobación.

1. La elaboración del Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía 2016-2020, corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, constituyéndose al efecto la Comisión de Redacción del Plan, que tendrá la siguiente composición:

- a) Presidencia: Titular de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
- b) Vicepresidencia: Titular de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria.

c) Vocales:

- 2 por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- 2 por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- 2 por la Consejería de Economía y Conocimiento.
- 2 por la Consejería de Salud.
- 1 por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

d) Secretaría: La persona vocal que así designe la Presidencia.

2. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural trasladará la propuesta inicial del Plan a todas las Consejerías de la Junta de Andalucía involucradas en el proceso de elaboración para su análisis y aportación de propuestas.

3. La propuesta de Plan se someterá a la consideración de los agentes económicos y sociales más representativos, así como de las asociaciones de personas consumidoras y usuarias, de ámbito autonómico.

4. Así mismo, la propuesta de Plan será sometida a información pública por un período no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, donde además se implementará, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, un procedimiento telemático de presentación de alegaciones.

5. Posteriormente, la persona titular de la Consejería Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural elevará la propuesta de Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía 2016-2020, al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante Acuerdo.

Quinto. Habilitación.

Se faculta a la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo.

Sexto. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS  
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural